



BASES CONVOCATORIA “MUSICA EN VIVO 2020”

CAPÍTULO I: CONVOCATORIA

Artículo 1º: El Ministerio de Cultura y Turismo del Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de la Dirección de Estrategias Culturales, llama a presentación de propuestas para la selección de NÚMEROS ARTÍSTICOS con motivo de la realización de la convocatoria MUSICA EN VIVO 2020.-

Artículo 2º: La convocatoria MUSICA EN VIVO 2020 tiene por objetivos prioritarios y fundamentales para el Estado promover, promocionar y fomentar las propuestas de artistas mendocinos, con residencia en Mendoza, cuyo repertorio incluya géneros musicales como jazz, rock, folclore y tango, como una forma de alentar la participación y creatividad de los artistas locales, junto a la construcción de identidad. Las propuestas presentadas **deberán ejecutar un repertorio exclusivamente de autoría propia**, ajustarse a las cláusulas y condiciones establecidas en las presentes bases. La sola presentación de las propuestas implica, por parte de los interesados, el total conocimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones contenidas en las presentes bases. -

Artículo 3º: Los interesados que presenten propuestas para la selección de números musicales podrán ser cantantes y/o músicos solistas y/o grupos musicales del genero JAZZ, ROCK, TANGO y FOLCLORE tal como más adelante se detallará. -

CAPÍTULO II: DEL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Artículo 4º:

- I) Las propuestas de números artísticos deberán estar enmarcadas dentro del estilo mencionado en el Capítulo I, Artículo 3º de las presentes bases.
- II) Las propuestas presentadas serán evaluadas por un jurado de selección de propuestas, compuesto por las siguientes personas que revisten gran trayectoria y conocimiento en el ámbito musical de nuestra provincia:



Ricardo Gustavo Chimeno - DNI 28.757.427, **Julia Candela Herrero Marianetti** - DNI 38.306.499, **Gerardo Lucero** - DNI 18.293.680, **Marta Cecilia Salinas** - DNI 25.356.791, **Oscar Alejandro Giunta Parafioriti** - DNI 24.232.293.

III) La modalidad de MUSICA EN VIVO se implementará del siguiente modo:

- Las propuestas artísticas que resulten seleccionadas en los géneros Tango, Jazz y Folclore, serán grabadas y filmadas en un show cuya duración será treinta (30) minutos en el Espacio Cultural Julio Le Parc. Las fechas para dichas filmaciones serán fijadas por la Dirección de Estrategias Culturales. Luego los resultados de esas grabaciones serán emitidos en la plataforma www.mendozaencasa.com.
- Las propuestas artísticas que resulten seleccionadas en el género ROCK, serán grabadas y filmadas en un show cuya duración será de treinta (30) minutos en el Teatro Gabriela Mistral. Las fechas para dichas filmaciones serán fijadas por la Dirección de Estrategias Culturales. Luego los resultados de esas grabaciones serán emitidos en la plataforma www.mendozaencasa.com en el marco del MENDOROCK 2020 y con el título CIERRE ESPECIAL DEL MENDOROCK 2020.
- Todas las propuestas deberán adecuar su actuación a lo dispuesto en el Protocolo Vigente de Grabación y Streaming: <http://www.cultura.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/17/2020/06/PROTOCOLO-STREAMING-Y-ESTUDIOS-DE-GRABACION-11-6-20.pdf>, teniendo especial atención respecto a la cantidad de personas que conforman la propuesta que no podrá superar en su totalidad **las 8 personas (técnicos y asistentes incluidos).**

CAPÍTULO III: DEL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ARTÍSTICAS

Artículo 5º:



Cada propuesta deberá presentar **OBLIGATORIAMENTE a través del formulario online que figura en la página web:**

- | | |
|---|--|
| 1. Apellido | 8. Formato de la propuesta |
| 2. Nombre | 9. Estilo musical |
| 3. DNI | 10. Reseña Artística del proyecto |
| 4. Correo electrónico | 11. Link de redes Sociales |
| 5. Numero de celular | 12. Videos musicales de la propuesta |
| 6. Domicilio real- (con indicación departamento provincial) | <i>(Youtube o cualquier otra plataforma, no pueden tener más de dos (2) años de grabados, y deben ser de libre acceso)</i> |
| 7. Nombre artístico de la propuesta | |

13. **RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN:** Una vez seleccionados los ganadores el responsable de la facturación deberá entregar por correo electrónico:

- a. Escaneo de DNI tarjeta (ambas caras y legible)
- b. CV general (dos carillas tamaño hoja A4) donde consigne ser miembro de la banda/ensamble y actuaciones artísticas, **no** consignar docencia.
- c. Constancia CUIL.
- d. Constancia Inscripción AFIP-CUIT.
- e. Constancia IIBB -Ingresos Brutos *(En caso de ser monotributista o responsable inscripto)*.
- f. En el caso de que la propuesta artística sea presentada por una productora/manager/ representante y la facturación sea a través de estos, la misma debe presentar un poder de representación ante escribano público.
- g. En caso de facturar por asociación/sindicato/movimiento presentar la constancia actualizada de socio.
- h. Dos (2) fotografías de la propuesta artística en alta resolución.
- i. Presentar escaneo o diseño del *Rider Técnico* y *Stage Plot*: planta de sonido, planta de luces planta de escenario (ubicación de los músicos, especificar posición de toque del baterista), y *Backline* que se utilizará para realizar un análisis técnico y elaborar una Planta de Sonido General para todo el evento.



- j. Cesión de derechos firmada con bolígrafo azul y escaneada.

En el caso de que la persona designada como RESPONSABLE DE FACTURACIÓN tenga factura propia no podrá facturar a través de ninguna Asociación.

- EXCLUSIÓN: Se encuentran excluidos de participar en la convocatoria:

- Artistas que hayan sido seleccionados en la edición Jazz en el Lago 2020, Mendorock 2020 y en la convocatoria Subite a Mendoza en Casa 2020.
- Integrantes del jurado y/o familiares directos de los mismos (con los alcances de lo dispuesto por art.116 de la Ley de Procedimiento Administrativo N°9003).
- Personas que posean vínculo contractual laboral de cualquier naturaleza con el Ministerio de Cultura y Turismo del Gobierno de la Provincia de Mendoza.
- Personas que se encuentren inhibidas para recibir algún tipo de beneficio estatal según informe de SIDICO.

CAPÍTULO IV: SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS ARTÍSTICAS

Artículo 6°: Los Miembros del Jurado asumen la responsabilidad de elegir las propuestas artísticas que cumplan con los requisitos de admisibilidad formales y técnicos establecidos en estas bases, como así también evaluar en su totalidad las mismas según los criterios que estimen corresponder.

Se elegirán hasta un máximo de **seis (6) propuestas** de Tango, **seis (6)** de Jazz, **seis (6)** de Folclore y **seis (6)** de Rock, pudiendo eventualmente ser un número menor en cada rubro, ello dependiendo del número de propuestas que finalmente hayan cumplido con las condiciones de admisibilidad y técnicas que evaluará el Jurado de selección. Las mismas deberán respetar en cada género lo dispuesto por la legislación vigente respecto a la Ley de Cupo Femenino. -

Artículo 7°: Una vez seleccionadas las propuestas y comunicadas por la Dirección de Estrategias Culturales, la contratación de las mismas correrá por cuenta del Ministerio de Cultura y Turismo del Gobierno de la Provincia Mendoza. El monto de cachet a pagar será de **pesos diez mil (\$10.000) para cada propuesta elegida.**

El Ministerio de Cultura y Turismo no asumirá costos de pasajes, hospedajes, viáticos y tampoco de movilidad interna, y/o cualquier otro adicional que pudiere surgir, todos los cuales



Ministerio de cultura y turismo

Dirección de Estrategias Culturales

correrán por cuenta de los seleccionados. Los participantes deben contar con disponibilidad horaria para pruebas de sonido y actuación. Los resultados serán notificados fehacientemente a los responsables de las propuestas seleccionadas con detalle de días y horarios de prueba de sonido y actuación.

Artículo 8º: Toda circunstancia que no esté contemplada en las presentes Bases, será resuelta por la Dirección de Estrategias Culturales del Ministerio de Cultura y Turismo.

CAPÍTULO VI: PLAZOS DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y CONSULTAS

Artículo 9º: Para participar deberán acceder a la página del Ministerio de Cultura y Turismo: www.cultura.mendoza.gov.ar y completar el formulario.

Artículo 10º: Las consultas podrán efectuarse, antes del plazo de entrega de propuestas, a la dirección de correo electrónico: musica2020envivo@gmail.com

Artículo 11º: Las propuestas serán recibidas entre el **04 hasta el 13 de septiembre de 2020**. El jurado deberá expedirse el día **21 de septiembre** de 2020 y el fallo que emita será de carácter inapelable.

La presentación/inscripción de participación conlleva la plena aceptación las bases de esta edición. El resultado de la selección será comunicado y publicado en la página web del Ministerio de Cultura y Turismo: www.cultura.mendoza.gov.ar